



INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA
DECLARACIÓN

MODELO 100

Registro

Presentación realizada el 28-04-2013 a las 21.29.06

Expediente/Referencia (nº registro asignado): [REDACTED]

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

Presentador

NIF Presentador: [REDACTED]

Apellidos y Nombre / Razón social:

RODRIGUEZ BERMUDEZ RAFAEL FRANCISCO

En calidad de:

Titular

Via de entrada: Presentación por Internet

Número de justificante: [REDACTED]

A DEVOLVER

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
Declaración 2012
Documento de Ingreso o devolución

Modelo
100

Primer declarante (1)

NO PEGAR LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA

Ejercicio 2012 Período 0 A

NIF [REDACTED]

NIF [REDACTED] 1.º Apellido **RODRIGUEZ** 2.º Apellido **BERMUDEZ** Nombre **RAFAEL FRANCIS**

Cón-yuge

NIF [REDACTED] 1.º Apellido **SANCHEZ** 2.º Apellido **LUQUE** Nombre **M SONIA**

Liquidación (2)

Resultado a ingresar o a devolver (casilla 769 o casilla 770 de la declaración) 770 -5.104,89
Importante: Si la cantidad consignada en la casilla 770 ha sido determinada como consecuencia de la cumplimentación del apartado Q de la página 14 de la declaración (Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge/renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución), indíquelo marcando con una "X" esta casilla: 7

Declaración complementaria (3)

Este apartado se cumplimentará exclusivamente en caso de declaración complementaria del ejercicio 2012 de la que se derive una cantidad a ingresar.
Resultado de la declaración complementaria 765
Importante: en las declaraciones complementarias no podrá fraccionarse el pago en dos plazos.

Fraccionamiento del pago e ingreso (4)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad positiva, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no fraccionar el pago en dos plazos y consigne en la casilla 1, el importe que vaya a ingresar: la totalidad, si no fracciona el pago, o el 60 por 100 si fracciona el pago en dos plazos.
NO FRACCIONA el pago 1
SI FRACCIONA el pago en dos plazos 6
Ingreso efectuado a favor del Tesoro Público: Cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de autoliquidaciones.
Importe (de la totalidad o del primer plazo) 1
Forma de pago:

Opiones de pago del 2.º plazo (5)

Si ha optado por fraccionar el pago en dos plazos, indique a continuación, marcando con una "X" la casilla correspondiente, si desea o no domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora.
NO DOMICILIA el pago del 2.º plazo 2
SI DOMICILIA el pago del 2.º plazo en Entidad Colaboradora 3
Si opta por domiciliar el pago del 2.º plazo en Entidad colaboradora, consigne en la casilla 1, el importe de dicho plazo y cumplimente en el apartado "Cuenta bancaria" los datos de la cuenta en la que desea domiciliar el pago.
Importe del 2.º plazo 1
(40% de la casilla 770)

Devolución (6)

Si el importe consignado en la casilla 770 es una cantidad negativa, indique si solicita devolución o renuncia a ella:
Devolución: **SOLICITA LA DEVOLUCIÓN POR TRANSFERENCIA** Importe: D 5.104,89
Importante: si solicita la devolución, consigne en el apartado "Cuenta bancaria" los datos completos de la cuenta en la que desea recibir la transferencia bancaria.

Cuenta bancaria (7)

Si la declaración es positiva y realiza el pago de la totalidad o del primer plazo mediante adeudo en cuenta y/o opta por domiciliar en Entidad colaboradora el pago del segundo plazo, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sean cargados los correspondientes pagos.
Si la declaración es "a devolver" y solicita la devolución, consigne los datos de la cuenta de la que sea titular en la que desea que le sea abonado mediante transferencia el importe correspondiente.
Entidad [REDACTED] Sucursal [REDACTED] CC [REDACTED] Número de cuenta [REDACTED]

Firma (8)

MALAGA 28 de **ABRIL** de 2013..
Firma:

Atención: en caso de matrimonios que hayan optado por la declaración conjunta, este documento deberá ser firmado por ambos cónyuges.
Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2012

Primer declarante y cónyuge, en caso de matrimonio no separado legalmente

Primer declarante

(01) NIF: [REDACTED]
 (02) Primer apellido: RODRIGUEZ
 (03) Segundo apellido: BERMUDEZ
 (04) Nombre: RAFAEL FRANCIS

Sexo del primer declarante: H: Hombre (05) H M: Mujer
 Estado civil (nº 31-12-2012): Soltero/a (06) Casado/a (07) X Viudolo (08) Divorciado/a o separado/a legalmente (09)
 Fecha de nacimiento: (10) 12/12/1962
 Grado de discapacidad. Clave: (11)
 Cambio de domicilio. Si ha cambiado de domicilio, consigne una "X" (13)

Domicilio habitual actual del primer declarante

(15) Tipo de Vía: CALLE (16) Nombre de la Vía Pública: [REDACTED]
 (17) Tipo de urbanización: S/N (18) Número de casa: [REDACTED] (19) Calificador del número: [REDACTED] (20) Bloque: [REDACTED] (21) Portal: [REDACTED] (22) Escal.: 1 (23) Planta: 4 (24) Puerta: A
 (25) Datos complementarios del domicilio: [REDACTED] (26) Código Postal: [REDACTED] (27) Nombre del Municipio: MALAGA (28) Localidad / Población (al no distrito del municipio): [REDACTED]
 (29) Provincia: MALAGA (30) Teléf. fijo: [REDACTED] (31) Teléf. móvil: [REDACTED] (32) N.º de FAX: [REDACTED]

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address: [REDACTED] (36) Datos complementarios del domicilio: [REDACTED] (37) Población / Ciudad: [REDACTED]
 (38) e-mail: [REDACTED] (39) Código Postal (ZIP): [REDACTED] (40) Provincia / Región / Estado: [REDACTED]
 (41) País: [REDACTED] (42) Código País: [REDACTED] (43) Teléf. fijo: [REDACTED] (44) Teléf. móvil: [REDACTED] (45) N.º de FAX: [REDACTED]

Datos adicionales de la vivienda en la que el primer declarante tiene su domicilio habitual. Si el primer declarante y/o su cónyuge son propietarios de la vivienda, se consignarán también, en su caso, los datos de las plazas de garaje, con un máximo de dos, y de los trasteros y anexos adyacentes conjuntamente con la misma, siempre que se trate de fincas registrales independientes.

Titularidad (clave)		Porcentaje de participación, en caso de propiedad o usufructo:				Situación (clave)		Referencia catastral	
(50) 1	Primer declarante:	(51) 50,00	Cónyuge:	(52) 50,00	(53) 1	(54) [REDACTED]	(54) [REDACTED]	(54) [REDACTED]	
(50) 1	Primer declarante:	(51) 50,00	Cónyuge:	(52) 50,00	(53) 1	(54) [REDACTED]	(54) [REDACTED]	(54) [REDACTED]	
(50) 1	Primer declarante:	(51) [REDACTED]	Cónyuge:	(52) [REDACTED]	(53) [REDACTED]	(54) [REDACTED]	(54) [REDACTED]	(54) [REDACTED]	
(50) 1	Primer declarante:	(51) [REDACTED]	Cónyuge:	(52) [REDACTED]	(53) [REDACTED]	(54) [REDACTED]	(54) [REDACTED]	(54) [REDACTED]	

Sólo si ha consignado la clave 3 en la casilla 50: NIF arrendador (35)

Cónyuge (los datos identificativos del cónyuge son obligatorios en caso de matrimonio no separado legalmente)

(61) NIF: [REDACTED]
 (62) Primer apellido: SANCHEZ
 (63) Segundo apellido: LIQUE
 (64) Nombre: M SONIA

Sexo del cónyuge (H: Hombre; M: Mujer) (65) M
 Fecha de nacimiento del cónyuge: (66) 16/01/1975
 Grado de discapacidad del cónyuge. Clave: (67)
 Cónyuge no residente que no es contribuyente del IRPF (68)
 Cambio de domicilio. Si el cónyuge ha cambiado de domicilio, consigne una "X" en esta casilla. (Sólo en caso de declaración conjunta) (70)

Domicilio habitual actual del cónyuge, en caso de tributación conjunta
(si es distinto del domicilio del primer declarante)

(16) Tipo de Vía: [REDACTED] (16) Nombre de la Vía Pública: [REDACTED]
 (17) Tipo de urbanización: [REDACTED] (18) Número de casa: [REDACTED] (19) Calificador del número: [REDACTED] (20) Bloque: [REDACTED] (21) Portal: [REDACTED] (22) Escal.: [REDACTED] (23) Planta: [REDACTED] (24) Puerta: [REDACTED]
 (25) Datos complementarios del domicilio: [REDACTED] (26) Código Postal: [REDACTED] (27) Nombre del Municipio: [REDACTED] (28) Localidad / Población (al no distrito del municipio): [REDACTED]
 (29) Provincia: [REDACTED] (30) Teléf. fijo: [REDACTED] (31) Teléf. móvil: [REDACTED] (32) N.º de FAX: [REDACTED]

Si el domicilio está situado en el extranjero:

(35) Domicilio / Address: [REDACTED] (36) Datos complementarios del domicilio: [REDACTED] (37) Población / Ciudad: [REDACTED]
 (38) e-mail: [REDACTED] (39) Código Postal (ZIP): [REDACTED] (40) Provincia / Región / Estado: [REDACTED]
 (41) País: [REDACTED] (42) Código País: [REDACTED] (43) Teléf. fijo: [REDACTED] (44) Teléf. móvil: [REDACTED] (45) N.º de FAX: [REDACTED]

Representante

(75) NIF: [REDACTED] (76) Apellidos y nombre o razón social: [REDACTED]

Fecha de la declaración

En MALAGA a 28 de ABRIL de 2013.

Ejercicio 2012

Primer declarante

NIF

Apellidos y nombre

RODRIGUEZ BERMUDEZ, RAFAEL FRANCIS

Página 2

Situación familiar

Hijos y descendientes menores de 25 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s

Table with 7 columns: NIF, Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden), Fecha de nacimiento, Fecha de adopción o de acogimiento permanente o proadopcivo, Discapacidad (clave), Vinculación (*), Otras situaciones. Rows 1.ª to 12.ª.

(* No se cumplimentará esta casilla cuando se trate de hijos o descendientes comunes del primer declarante y del cónyuge.

Si alguno de los hijos o descendientes hubiera fallecido en el año 2012, indique el número de orden con el que figura relacionado y la fecha de fallecimiento

Sólo si ha consignado las claves 3 ó 4 en la casilla 85, consigne los siguientes datos del otro progenitor.

NIF, Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden), Si el otro progenitor no tiene NIF o NIE, marque con una "X" esta casilla.

A efectos de la declaración conjunta los hijos 1 y 2 son los relacionados con los NIF: ... y ..., respectivamente.

Ascendientes mayores de 65 años o discapacitados que conviven con el/los contribuyente/s al menos la mitad del periodo impositivo

Table with 5 columns: NIF, Primer apellido, segundo apellido y nombre (por este orden), Fecha de nacimiento, Discapacidad (clave), Vinculación, Convivencia. Rows 1.ª to 4.ª.

Devengo

Atención: este apartado únicamente se cumplimentará en las declaraciones individuales de contribuyentes fallecidos en el ejercicio 2012 con anterioridad al día 31 de noviembre.

Fecha de finalización del periodo impositivo: Día Mes Año (100)

Opción de tributación

Indique la opción de tributación elegida (marque con una "X" la casilla que proceda)

Atención: solamente podrá optar por el régimen de tributación conjunta los contribuyentes integrados en una unidad familiar.

Tributación individual (101) X, Tributación conjunta (102)

Comunidad o Ciudad Autónoma de residencia en el ejercicio 2012

Clave de la Comunidad Autónoma o de la Ciudad con Estatuto de Autonomía en la que tuvo/hubieron su residencia habitual en 2012 (103) 01

Asignación tributaria a la Iglesia Católica

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra al sostenimiento económico de la Iglesia Católica, marque con una "X" esta casilla (105)

Asignación de cantidades a fines sociales

Atención: Este asignación es independiente y compatible con la asignación tributaria a la Iglesia Católica.

Si desea que se destine un 0,7 por 100 de la cuota íntegra a los fines sociales previstos en el Real Decreto 626/1988, de 15 de julio (BOE del 26), marque con una "X" esta casilla (106) X

Borrador de la declaración o datos fiscales del ejercicio 2013

USTED NO TIENE QUE CUMPLIMENTAR ESTAS CASILLAS PARA OBTENER SU BORRADOR DE DECLARACIÓN O SUS DATOS FISCALES EL AÑO PRÓXIMO YA QUE PODRÁ VISUALIZAR LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE DE SU BORRADOR O SUS DATOS FISCALES A TRAVÉS DE INTERNET Y DESDE EL PRIMER DÍA DE LA CAMPAÑA.

No obstante, si desea:

- Recibirlos por correo ordinario y no visualizarlos por internet, marque "X" (110)
Obtener exclusivamente la opción de tributación individual aunque la misma pueda resultar menos favorable para usted, marque "X" (111)

Declaración complementaria

Si la declaración complementaria está motivada por haber percibido atrasos de rendimientos del trabajo después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2012 o si se trata de una declaración complementaria presentada en cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla (121)

Si la declaración complementaria está motivada por haberse producido, después de la presentación de la declaración anterior del ejercicio 2012, alguno de los supuestos especiales que se señalan en la Guía de la declaración, marque con una "X" esta casilla (122)

Si de la declaración complementaria resulta una cantidad a devolver inferior a la solicitada en la declaración anterior y dicha devolución no hubiera sido todavía efectuada por la Agencia Tributaria, indíquelo marcando con una "X" esta casilla. (En este supuesto, no marque ninguna de las casillas 120, 121, 122 y 124) (123)

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior del mismo ejercicio 2012, en supuestos distintos a los reflejados en las casillas 121, 122, 123 y 124, indíquelo marcando con una "X" esta casilla (120)

Si la declaración complementaria está motivada por el traslado de residencia a otro Estado miembro de la Unión Europea y el contribuyente opta por imputar las rentas pendientes a medida que se obtengan, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.3 de la Ley del Impuesto, marque con una "X" esta casilla (124)

Ejercicio
2012Primer
declarante

NIF

Apellidos y nombre

RODRIGUEZ BERMUDEZ, RAFAEL FRANCIS

Página 3

A

Rendimientos del trabajo

Rebucciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas), importe íntegro	001	65.616,34
Rebucciones en especie (ejemplo: las contribuciones empresariales invertidas que deben consignarse en la cuenta 002)	002	779,41
Ingresos a cuenta	003	92,48
Imp. a cuenta repercutidos	004	
Reporte íntegro (002+003-004)	005	871,89
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social, importes imputados al contribuyente	006	
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente, importe computable	007	
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11.ª y 12.ª de la Ley del Impuesto), importe	008	
Total ingresos íntegros computables (001 + 005 + 006 + 007 - 008)	009	66.488,23
Contribuciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	010	2.103,66
Cuotas satisfechas a sindicatos	011	
Cuotas satisfechas a colegios profesionales (si la colegiación es obligatoria y con un máximo de 500 euros anuales)	012	
Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con el empleador (máximo: 300 euros anuales)	013	
Total gastos deducibles (010 + 011 + 012 + 013)	014	2.103,66
Rendimiento neto (009 - 014)	015	64.384,57
Reducción por obtención de rendimientos del trabajo (artículo 20 de la Ley del Impuesto):		
Cuenta aplicable con carácter general	017	2.652,00
Incremento para trabajadores activos mayores de 65 años que continúen o prolonguen la actividad laboral	018	
Incremento para contribuyentes desempleados que acepten un puesto de trabajo que exija el traslado de su residencia a un nuevo municipio	019	
Reducción adicional para trabajadores activos que sean personas con discapacidad	020	
Rendimiento neto reducido (015 - 017 - 018 - 019 - 020)	021	61.732,57

B

Rendimientos del capital mobiliario

Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro		
Intereses de cuentas, depósitos y activos financieros en general (*)	022	1.620,27
Intereses de activos financieros con derecho a la bonificación prevista en la disposición transitoria 11.ª de la Ley del I. Sociedades (*)	023	
Dividendos y demás rendimientos por la participación en fondos propios de entidades	024	
Rendimientos procedentes de la transmisión o autorización de Letras del Tesoro	025	
Rendimientos procedentes de la transmisión, amortización o reembolso de otros activos financieros (*)	026	
Rendimientos procedentes de contratos de seguro de vida o invalidez y de operaciones de capitalización	027	
Rendimientos procedentes de rentas que tengan por causa la imposición de capitales y otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible del ahorro	028	
(*) Salvo que, de acuerdo con la disposición en el artículo 48 de la Ley del Impuesto, deban formar parte de la base imponible general		
Total ingresos íntegros (022 + 023 + 024 + 025 + 026 + 027 + 028)	029	1.620,27
Gastos fiscalmente deducibles: gastos de administración y depósito de valores negociables, exclusivamente	030	
Rendimiento neto (029 - 030)	031	1.620,27
Reducción aplicable a rendimientos derivados de determinados contratos de seguro (disposición transitoria 4.ª de la Ley del Impuesto)	032	
Rendimiento neto reducido (031 - 032)	033	1.620,27
Rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general		
Rendimientos procedentes del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas o de subarrendamientos	040	
Rendimientos procedentes de la prestación de asistencia técnica, salvo en el ámbito de una actividad económica	041	
Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual cuando el contribuyente no sea el autor	042	
Rendimientos procedentes de la propiedad industrial que no se encuentre afectada a una actividad económica	043	
Otros rendimientos del capital mobiliario a integrar en la base imponible general	044	
Total ingresos íntegros (040 + 041 + 042 + 043 + 044)	045	
Gastos fiscalmente deducibles (exclusivamente los que se indican en la Guía de la declaración)	046	
Rendimiento neto (045 - 046)	047	
Reducciones de rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 26.2 de la Ley del Impuesto)	048	
Rendimiento neto reducido (047 - 048)	049	

Ejercicio 2012

Primer declarante

NIF

Apellidos y nombre

RODRIGUEZ BERMUDEZ, RAFAEL FRANCIS

Página 4

C

Bienes inmuebles no afectos a actividades económicas, excluida la vivienda habitual e inmuebles asimilados

Si el número de inmuebles previsto en alguno de los apartados de esta página fuese insuficiente, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Relación de bienes inmuebles y rentas derivadas de los inmuebles a disposición de sus titulares o arrendados o cedidos a terceros

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
060	DECLARANTE	061 100,00	062 1	063 1	064 1	065
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneos: parte del inmueble que está a disposición (%)						
067	Periodo computable (nº. de días):		068	Renta inmobiliaria imputada		069
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla						
Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*)						
Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*)						
Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto). Importe						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
060	DECLARANTE	061 100,00	062 1	063 2	064 1	065
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneos: parte del inmueble que está a disposición (%)						
067	Periodo computable (nº. de días):		068 366	Renta inmobiliaria imputada		069 37,76
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla						
Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*)						
Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*)						
Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto). Importe						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						

Inmueble	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Uso o destino (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
060	DECLARANTE	061 16,50	062 1	063 2	064 1	065
Inmuebles a disposición de sus titulares:						
Sólo uso o destino simultáneos: parte del inmueble que está a disposición (%)						
067	Periodo computable (nº. de días):		068 366	Renta inmobiliaria imputada		069 255,78
Inmuebles arrendados o cedidos a terceros y constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los mismos:						
Ingresos íntegros computables						
Gastos deducibles: Intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora del inmueble y gastos de reparación y conservación del mismo						
(*) Límite conjunto: el importe de la casilla						
Importe pendiente de deducir de los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011 que se aplica en esta declaración (*)						
Importe de 2012 que se aplica en esta declaración (*)						
Importe de 2012 pendiente de deducir en los 4 años siguientes:						
Rendimiento neto (070 - 071 - 072 - 074)						
Reducción por arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda (artículo 23.2 de la Ley del Impuesto). Importe						
Reducción por rendimientos generados en más de 2 años u obtenidos de forma notoriamente irregular (artículo 23.3 de la Ley del Impuesto). Importe						
Rendimiento mínimo computable en caso de parentesco (artículo 24 de la Ley del Impuesto)						
Rendimiento neto reducido del capital inmobiliario: la cantidad mayor de (075 - 076 - 077) y 078						

Rentas totales derivadas de los bienes inmuebles no afectos a actividades económicas	
Suma de rentas inmobiliarias imputadas (suma de las casillas 069)	080 293,54
Suma de rendimientos netos reducidos del capital inmobiliario (suma de las casillas 079)	083 1.760,00

Relación de bienes inmuebles arrendados o cedidos a terceros por entidades en régimen de atribución de rentas (captura en página 8)						
Inmueble 1:	Contribuyente partícipe	NIF de la entidad	Participación (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral
Inmueble 2:	094	095	096	097	098	099
Inmueble 3:	094	095	096	097	098	099

Relación de bienes inmuebles urbanos afectos a actividades económicas u objeto de arrendamiento de negocios						
Inmueble 1:	Contribuyente titular	Titularidad (%)	Naturaleza (clave)	Situación (clave)	Referencia catastral	
Inmueble 2:	090	091	092	093	094	
Inmueble 3:	090	091	092	093	094	

G2

Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales (continuación)

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Imputación a 2012 de ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de transmisiones efectuadas en ejercicios anteriores

Table with columns: Ganancia patrimonial 1, Ganancia patrimonial 2, Ganancia patrimonial 3, Total. Rows: Contribuyente a quien corresponde la imputación, Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2012.

Table with columns: Pérdida patrimonial 1, Pérdida patrimonial 2, Pérdida patrimonial 3, Total. Rows: Contribuyente a quien corresponde la imputación, Importe de la pérdida patrimonial que procede imputar a 2012.

Imputación a 2012 de ganancias patrimoniales acogidas a diferimiento por reinversión (derivadas de elementos afectos a actividades económicas)

Table with columns: Ganancia patrimonial 1, Ganancia patrimonial 2, Ganancia patrimonial 3, Total. Rows: Contribuyente a quien corresponde la imputación diferida, Importe de la ganancia patrimonial que procede imputar a 2012, Método de integración. Clave.

G3

Exención por reinversión de la ganancia patrimonial obtenida en 2012 por la transmisión de la vivienda habitual

Table with columns: Importe obtenido por la transmisión de la vivienda habitual que es susceptible de reinversión a efectos de la exención, Ganancia patrimonial obtenida como consecuencia de la transmisión de la vivienda habitual, Importe reinvertido hasta el 31-12-2012 en la adquisición de una nueva vivienda habitual, Importe que al contribuyente se compromete a reinvertir, en los dos años siguientes a la transmisión, en la adquisición de una vivienda habitual, Ganancia patrimonial exenta por reinversión.

G4

Opción por el régimen especial de fusiones, escisiones y canje de valores de entidades no residentes en España

Table with columns: Contribuyente que opta, Nº de operaciones. Rows: Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, siendo socios de entidades no residentes en España, se hayan visto afectados en 2012 por operaciones de fusión, escisión o canje de valores realizadas por dichas entidades y que, desearo optar por el régimen especial previsto en el capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, deban hacerlo en la forma establecida en el artículo 43 del Reglamento de dicho impuesto.

G5

Integración y compensación de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2012

Complex table for integration and compensation. Includes sections for 'Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible general' and 'Ganancias y pérdidas patrimoniales a integrar en la base imponible del ahorro'.

H

Base imponible general y base imponible del ahorro

Table for calculating the general and savings tax bases. Includes sections for 'Base imponible general' and 'Base imponible del ahorro' with various sub-rows for net gains, losses, and compensations.

Ejercicio 2012

I

NIF	Apellidos y nombre	Página 11
Primer declarante	RODRIGUEZ BERMUDEZ, RAFAEL FRANCIS	

Reducciones de la base imponible

Si las columnas previstas en esta hoja fuesen insuficientes, indique el número de hojas adicionales que se adjuntan

Reducción por tributación conjunta

Reducción para unidades familiares que opten por la tributación conjunta. Importe

470

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social

Régimen general

Contribuyente que realiza, o a quien se imputan, las aportaciones y contribuciones

480	DECLARANTE	480
481	11.800,09	481
482	11.800,09	482
483	12.500,00	483

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011

Aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012

Importes con derecho a reducción (481 + 482)

Total con derecho a reducción

500

12.500,00

Aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge del contribuyente

Total con derecho a reducción

508

Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad partícipe, mutualista o asegurada

510		510
511		511
512		512
513		513
514		514

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007 a 2011

Aportaciones realizadas en 2012 por la propia persona con discapacidad

Aportaciones realizadas en 2012 por parientes o tutores de la persona con discapacidad

Total con derecho a reducción

530

Reducciones por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona con discapacidad titular del patrimonio protegido

540		540
541		541
542		542
543		543

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2008 a 2011

Aportaciones realizadas en 2012 al patrimonio protegido de la persona con discapacidad

Total con derecho a reducción

560

Reducciones por pensiones compensatorias a favor del cónyuge y anualidades por alimentos, excepto en favor de los hijos

Contribuyente que abona las pensiones o anualidades

N.º de identificación fiscal (NIF) de la persona que recibe cada pensión o anualidad

Importe de la pensión o anualidad satisfecha en 2012 por decisión judicial

576		576
571		571
572		572

Total con derecho a reducción

585

Reducciones por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Contribuyente que realiza las aportaciones con derecho a reducción

Excesos pendientes de reducir procedentes de los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011

Aportaciones realizadas en 2012 con derecho a reducción

590		590
591		591
592		592

Total con derecho a reducción

600

J Base liquidable general y base liquidable del ahorro

Determinación de la base liquidable general

Base imponible general (traslado el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)

Reducciones de la base imponible general (si la casilla 455 es positiva y hasta el límite máximo de su importe):

456 63.786,11

Por tributación conjunta. Importe de la casilla 470 que se aplica

610

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general). Importe de la casilla 500 que se aplica

611

Por aportaciones a sistemas de previsión social de los que es partícipe, mutualista o titular el cónyuge. Importe de la casilla 505 que se aplica

612 12.500,00

Por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad. Importe de la casilla 530 que se aplica

613

Por aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad. Importe de la casilla 560 que se aplica

614

Por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Importe de la casilla 585 que se aplica

615

Por aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales. Importe de la casilla 600 que se aplica

616

Base liquidable general (455 - 610 - 611 - 612 - 613 - 614 - 615 - 616 - 617)

617

Compensación (si la casilla 618 es positiva y hasta el límite máximo de su importe): Bases liquidables generales negativas de 2008 a 2011

618

51.286,11

Base liquidable general sometida a gravamen (618 - 619)

619

51.286,11

Ejercicio 2012

Primer declarante

NIF

Apellidos y nombre

RODRIGUEZ BERMUDEZ, RAFAEL FRANCIS

Página 12

J

Base liquidable general y base liquidable del ahorro (continuación)**Determinación de la base liquidable del ahorro**

Base imponible del ahorro (traslade el importe de esta misma casilla de la página 10 de la declaración)	465	1.620,27
Remanente de determinadas reducciones no aplicadas anteriormente (si la casilla 485 es positiva y hasta el límite máximo de su importe)		
Reducción por tributación conjunta. Remanente de la casilla 470 que se aplica	470	
Reducción por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos. Remanente de la casilla 605 que se aplica	605	
Cuotas de afiliación y demás aportaciones a los partidos políticos realizadas por afiliados, adheridos y simpatizantes. Importe no aplicado en la casilla 616	621	
	622	
	623	
Base liquidable del ahorro (465 - 621 - 622 - 623)	630	1.620,27

K

Reducciones de la base imponible no aplicadas en 2012 que podrán aplicarse en ejercicios siguientes**Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social (régimen general)**

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite porcentual previsto en el artículo 52.1.a) de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 642 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	640	DECLARANTE	643
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	641	11.100,18	644

Exceso no reducido de las aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 653 y 654 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	650	650	650	650
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	651	651	651	651

Exceso no reducido de las aportaciones a patrimonios protegidos de personas con discapacidad

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por exceder de los límites máximos establecidos o por insuficiencia de base imponible, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones y contribuciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 663 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	660	660
Aportaciones de 2012 no aplicadas cuyo importe podrá reducirse en los 4 ejercicios siguientes	661	661

Exceso no reducido de las aportaciones a la mutualidad de previsión social de deportistas profesionales

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que, por insuficiencia de base imponible o por exceder del límite previsto en el apartado Uno.5.a) de la disposición adicional undécima de la Ley del Impuesto, no hubieran podido reducir en esta declaración la totalidad de las aportaciones del ejercicio 2012 que figuran en las casillas 672 de la página 11 de la declaración.

Contribuyente con derecho a reducción	670	670
Aportaciones y contribuciones de 2012 no aplicadas cuyo importe se solicita poder reducir en los 5 ejercicios siguientes	671	671

L

Adecuación del impuesto a las circunstancias personales y familiares: mínimo personal y familiar**Quantificación del mínimo personal y familiar**

Mínimo del contribuyente. Importe	675	5.151,00	635	5.151,00
Mínimo por descendientes. Importe	676	3.774,00	636	3.774,00
Mínimo por ascendientes. Importe	677		637	
Mínimo por discapacidad. Importe	678		638	
Mínimo personal y familiar ((675) + (676) + (677) + (678))	679	8.925,00	639	
Importe total incrementado o disminuido del mínimo personal y familiar a efectos del cálculo gravamen autonómico ((635) + (636) + (637) + (638))	685	8.925,00		

Determinación del importe del mínimo personal y familiar que forma parte de cada una de las bases liquidables

Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen estatutario: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 680 y 679. (Si la casilla 680 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 680)	680	8.925,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen estatutario: la menor de la diferencia ((679) - (680)) y la casilla 630	681	
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable general a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de las cantidades consignadas en las casillas 680 y 685. (Si la casilla 680 es negativa o igual a cero, consigne el número cero en la casilla 683)	683	8.925,00
Importe del mínimo personal y familiar que forma parte de la base liquidable del ahorro a efectos del cálculo del gravamen autonómico: la menor de la diferencia ((685) - (683)) y la casilla 630	684	

M

Datos adicionales**Rentas exentas, excepto para determinar el tipo de gravamen**

Correspondientes a la base liquidable del ahorro	686		Correspondientes a la base liquidable general	687	
--	-----	--	---	-----	--

Anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial

Importe de las anualidades por alimentos en favor de los hijos satisfechas por decisión judicial	688	
--	-----	--

Ejercicio
2012Primer
declarante

NIF

Apellidos y nombre

RODRIGUEZ BERMUDEZ, RAFAEL FRANCIS

Página 13

(N)

Cálculo del impuesto y resultado de la declaración

Determinación de los gravámenes estatal y autonómico

Gravamen de las bases liquidables

Gravamen de la base liquidable general:

	Parte estatal	Parte autonómica
Aplicación de la escala general y autonómica del impuesto al importe de la casilla 620. Importes resultantes	680 7.648,46	680 7.648,46
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 620. Importes resultante	624 987,17	
Aplicación de la escala general del impuesto al importe de la casilla 680. Importe resultante	681 1.071,00	
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 680. Importe resultante	625 66,94	
Cuota derivada de la escala de gravamen general estatal. ((626) = (689) - (691))	626 6.577,46	
Cuota derivada de la escala de gravamen complementaria. ((627) = (624) - (628))	627 920,23	
Aplicación de la escala autonómica del impuesto al importe de la casilla 683. Importe resultante		692 1.071,00

Cuotas correspondientes a la base liquidable general ((628) = (626) + (627)); ((634) = (680) - (692))

693 7.497,69	694 6.577,46
TME 14,61	TMA 12,82

Gravamen de la base liquidable del ahorro:

Bases liquidable del ahorro sometida a gravamen ((695) = (630) - (681); (771) = (630) - (684))	695 1.620,27	771 1.620,27
Aplicación de la escala de gravamen del ahorro al importe de las casillas 686 y 771	628 153,93	697 153,93
Aplicación de la escala de gravamen complementaria al importe de la casilla 686. Importe resultante	629 32,41	
Cuotas correspondientes a la base liquidable del ahorro ((696) = (628) + (629)); ((736) = (697))	696 186,34	738 153,93

Cuotas íntegras

Cuota íntegra estatal ((698) = (693) + (696))	698 7.684,03	
Cuota íntegra autonómica ((699) = (694) + (736))		699 6.731,39

Deducciones de las cuotas íntegras

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducción por inversión en vivienda habitual (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	700	701
Otras deducciones generales:		
Por inversiones o gastos de interés cultural (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	702	703
Por donativos (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	704 271,25	705 271,25
Por incentivos y estímulos a la inversión empresarial (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.4)	706	707
Por dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (Ley 19/1994)	708	708
Por rendimientos derivados de la venta de bienes corporales producidos en Canarias (Ley 19/1994)	710	711
Por rentas obtenidas en Cuenta o Muestra (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.1)	712	713
Por cantidades depositadas en cuentas ahorro-empresa (traslade los importes de estas mismas casillas del anexo A.2)	714	715
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.1)	716	716
Por obras de mejora en la vivienda habitual (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	717	717
Por obras de mejora en vivienda (traslade el importe de esta misma casilla del anexo A.2)	733	722
Deducciones autonómicas:		
Suma de deducciones autonómicas (traslade el importe de esta misma casilla del anexo B.1, B.2 B.3 o B.4, según corresponda)		717

Cuotas líquidas

Cuota líquida estatal ((720) = (698) - (700) - (702) - (704) - (706) - (708) - (710) - (712) - (714) - (716) - (717) - (733) - (720))	720 7.412,78	
Cuota líquida autonómica ((721) = (699) - (701) - (703) - (705) - (707) - (709) - (711) - (713) - (715) - (717) - (717))		721 6.460,14

Incremento de las cuotas líquidas por pérdida del derecho a determinadas deducciones de ejercicios anteriores

	Parte estatal	Parte autonómica
Deducciones de 1996 y ejercicios anteriores:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012	722	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	723	
Deducciones generales de 1997 a 2011:		
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012. Parte estatal	724	
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores	725	
Importe de las deducciones a las que se ha perdido el derecho en 2012. Parte autonómica		726
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		727
Deducciones autonómicas de 1998 a 2011:		
Importe de las deducciones autonómicas a las que se ha perdido el derecho en 2012		728
Intereses de demora correspondientes a las deducciones anteriores		729
Cuota líquida estatal incrementada ((730) = (720) + (722) + (723) + (724) + (725))	730 7.412,78	
Cuota líquida autonómica incrementada ((731) = (721) + (726) + (727) + (728) + (729))		731 6.460,14

Cuota resultante de la autoliquidación

Cuota líquida incrementada total ((730) + (731))	732 13.872,92	
Deducciones:		
Por doble imposición internacional, por razón de las rentas obtenidas y gravadas en el extranjero	734	
Por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas	735	
Por doble imposición internacional en los supuestos de aplicación del régimen de transparencia fiscal internacional	736	
Por doble imposición en los supuestos de aplicación del régimen de imputación de rentas derivadas de la cesión de derechos de imagen	737	

(continúa en la página siguiente)

N Cálculo del impuesto y resultado de la declaración (continuación)

Cuota resultante de la autoliquidación (continuación)

Compensación fiscal:

Por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario con período de generación superior a dos años 739

Retenciones deducibles correspondientes a rendimientos bonificados (deposición transitoria 11.ª del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades)

Importe de las retenciones no practicadas efectivamente que, no obstante, tienen la consideración de deducibles de la cuota 740

Cuota resultante de la autoliquidación ([732] - [734] - [735] - [736] - [737] - [738] - [739] - [740]) 741 **13.872,92**

Retenciones y demás pagos a cuenta

Por rendimientos del trabajo 742	18.637,54	Ingresos a cuenta del artículo 92.6 de la Ley del Impuesto ... 748	
Por rendimientos del capital mobiliario 743	340,27	Por ganancias patrimoniales, incluidos premios 749	
Por arrendamientos de inmuebles urbanos 744		Pagos fraccionados ingresados (actividades económicas) ... 750	
Por rendimientos de actividades económicas (*) 745		Cuotas del Impuesto sobre la Renta de no Residentes(**) ... 751	
Atribuidos por entidades en régimen de atribución de rentas 746		Retenciones art. 11 de la Directiva 2003/48/CE, del Consejo. 752	
Imputados por agrupaciones de interés económico y LITE'a 747			

(*) Salvo las retenciones e ingresos a cuenta por arrendamientos de inmuebles urbanos, que se incluirán en la casilla anterior.
 (**) Contribuyentes que hayan adquirido la condición de fisco por cambio de residencia a territorio español.

Total pagos a cuenta (suma de las casillas [742] a [747]) 754 **18.977,81**

Cuota diferencial y resultado de la declaración

Cuota diferencial ([741] - [754]) 755 **-5.104,89**

Deducción por maternidad 756 **-5.104,89**

Importe de la deducción 756

Importe del abono anticipado de la deducción correspondiente a 2012 757

Resultado de la declaración ([755] - [756] + [757]) 760 **-5.104,89**

O Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente en el ejercicio 2012

Importante: en ningún caso deberán cumplimentar este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2012 hayan tenido su residencia habitual en el extranjero ni tampoco los que, asimismo en dicho ejercicio, hayan tenido su residencia habitual en las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Cuota líquida autonómica incrementada (traslada el importe de la casilla [731]) 775 **6.460,14**

50 por 100 del importe de las deducciones por doble imposición: 50% de ([734] + [736] + [737]) 776

50 por 100 del importe de la compensación fiscal por percepción de determinados rendimientos del capital mobiliario: 50% de [739] 776

Importe del IRPF que corresponde a la Comunidad Autónoma de residencia del contribuyente ([775] - [776] - [779]) 779 **6.460,14**

Si el resultado de la casilla [779] fuera negativo, deberá consignarse en la misma el número cero.

P Regularización mediante declaración complementaria (sólo en caso de declaración complementaria del ejercicio 2012)

Resultados a ingresar de anteriores autoliquidaciones o liquidaciones administrativas correspondientes al ejercicio 2012 761

Devoluciones acordadas por la Administración como consecuencia de la tramitación de anteriores autoliquidaciones correspondientes al ejercicio 2012 762

Resultado de la declaración complementaria ([760] - [761] + [762]) 765

Q Solicitud de suspensión del ingreso de un cónyuge / Renuncia del otro cónyuge al cobro de la devolución

Si el resultado de esta declaración es positivo (a ingresar)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen solicitar la suspensión del ingreso de la cantidad resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 768, por cumplir las condiciones establecidas en dicho artículo y, en particular, por haber renunciado su cónyuge al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en un importe igual al del ingreso cuya suspensión se solicita.

Importe del resultado a ingresar de su declaración (casilla [760]) cuya suspensión se solicita 768

Resto a ingresar del resultado de su declaración: diferencia (casilla [760] - [768]) positiva o igual a cero 770

Si el resultado de esta declaración es negativo (a devolver)

Cumplimentarán estas casillas los contribuyentes casados y no separados legalmente que tributen individualmente y que, al amparo de lo previsto en el artículo 97.6 de la Ley del Impuesto, deseen renunciar al cobro efectivo de la devolución resultante de su declaración en el importe que se indica en la casilla 769, aceptando expresamente que dicha cantidad sea aplicada al pago del importe del resultado positivo de la declaración de su cónyuge cuya suspensión ha sido solicitada por éste.

Importe del resultado a devolver de su declaración (casilla [760]) a cuyo cobro efectivo se renuncia 769

Resto del resultado de su declaración cuya devolución se solicita: diferencia ([760] - [769]) negativa o igual a cero. Si es negativa, consígnela con signo menos 770

Con independencia de que renuncie al cobro efectivo de la totalidad del resultado negativo de su declaración, sírvase consignar los datos completos de la cuenta bancaria a la que eventualmente pudiera tener derecho como consecuencia de las posteriores comprobaciones realizadas por la Administración tributaria.

Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
784			

Ejercicio 2012

Primer declarante	NIF	Apellidos y nombre	Anexo A.1
		RODRIGUEZ BERMUDEZ, RAFAEL FRANCIS	

Deducción por inversión en vivienda habitual

Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.040 euros

	Inversión con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	A	780	781
Construcción de la vivienda habitual	B	782	783
Rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual	C	808	809
Cantidades depositadas en cuentas vivienda para la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	D	784	785

	Titular de la cuenta	Fecha de apertura	Entidad	Oficina	DC	Número de cuenta
Cuenta 1.						
Cuenta 2.						

Si alguna de las cuentas vivienda anteriores no se encuentra abierta en cualquier oficina sita en territorio español, marque una "X" 998

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual de personas con discapacidad. Inversión máxima deducible: 12.080 euros

	Parte estatal	Parte autonómica
Cantidades satisfechas con derecho a deducción (límite máximo: 12.080 euros)	E	786

Importe total de la deducción por inversión en vivienda habitual

Deducción por inversión en vivienda habitual	Parte estatal (780 + 782 + 808 + 784 + 788)	700
	Parte autonómica (781 + 783 + 809 + 785 + 787)	701

Deducción por inversión en vivienda habitual: datos adicionales

En su caso, pagos efectuados al promotor o constructor de la vivienda habitual o de las obras de rehabilitación o ampliación:	Importe de los pagos realizados en el ejercicio al promotor o constructor:	788	NIF del promotor o constructor:	789
---	--	-----	---------------------------------	-----

En caso de deducción por adquisición de la vivienda habitual: Fecha de adquisición de la vivienda por la que se practica la deducción 790

Si la adquisición de la vivienda habitual se financia, total o parcialmente, mediante un único préstamo hipotecario, consigne a continuación el número de identificación de dicho préstamo y la parte del mismo efectivamente destinada a la adquisición de la vivienda habitual, sin tener en cuenta, exclusivamente a estos efectos, su porcentaje de participación en la deuda hipotecaria. En caso de cambio de préstamo, consigne los datos del vigente a 31-12-2012.

Número de identificación del préstamo hipotecario:	791	Porcentaje del importe total del préstamo hipotecario que se ha destinado efectivamente a la adquisición de la vivienda habitual:	792
--	-----	---	-----

Deducción por alquiler de la vivienda habitual (sólo si la base imponible es inferior a 24.107,20 euros anuales)

NIF del arrendador	Cantidades satisfechas al arrendador	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
1	793	10,05 por 100	774
	882		
2	583	F	774
	884		

Deducción por alquiler de la vivienda habitual: Parte estatal: el 50 por 100 de 774 = 716; Parte autonómica: el 50 por 100 de 774 = 772

Deducciones por donativos

	Importe con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Donativos con límite del 15 % de la base liquidable	G	30 por 100	785
(*) Límite máximo: el 15 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.			
Donativos con límite del 10 % de la base liquidable	H	10 ó 25 por 100	786
(**) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630 menos el importe consignado en la casilla G.	2.170,00		542,50

Deducciones por donativos: Parte estatal: el 50 por 100 de (795 + 798) = 704; Parte autonómica: el 50 por 100 de (795 + 786) = 705

Otras deducciones generales de la cuota íntegra

Deducción por inversiones o gastos de interés cultural

	Importes con derecho a deducción (*)	Porcentaje de deducción	Importe de la deducción
Inversiones y gastos para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y de las ciudades, conjuntos y bienes situados en España declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO	I	15 por 100	797
Deducción por inversiones y gastos de interés cultural		Parte estatal: el 50 por 100 de 797 = 702; Parte autonómica: el 50 por 100 de 797 = 793	702

(*) Límite máximo: el 10 por 100 de la suma de las casillas 618 y 630.

Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla

Importe total de la deducción por razón de las rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla	798
Deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla	Parte estatal: el 50 por 100 de 798 = 712; Parte autonómica: el 50 por 100 de 798 = 713